

III. Otras Resoluciones

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE

RESOLUCIÓN de 4 de agosto de 2006, del Consejero, por la que se dispone la ejecución de la sentencia n.º 439/2006 de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el recurso contencioso-administrativo n.º 612/2004.

En el recurso contencioso-administrativo número 612/2004, promovido por el Procurador Don Carlos Alejo Leal López, en nombre y representación de SAT PERIANE N.º 7583, siendo demandada la Junta de Extremadura, recurso que versa sobre: Regularización de viñedos.

El artículo 9.1 del Decreto 59/1991, de 23 de julio, por el que se regula la tramitación administrativa en la ejecución de resoluciones judiciales, establece que el titular del órgano competente dictará la correspondiente resolución en orden al cumplimiento de la sentencia.

Por tanto, y en uso de las atribuciones conferidas por la legislación vigente,

RESUELVO:

Proceder a la ejecución del fallo de la Sentencia número 439/2006, de dieciséis de mayo de 2006, de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura dictada en el recurso contencioso-administrativo número 612/2004, llevando a puro y debido efecto el fallo, cuya parte dispositiva dice:

“Estimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador Sr. Leal López en nombre y representación de SAT PERIANE N.º 7583 contra la Resolución referida en el primer fundamento, debemos declarar y declaramos que la misma no es ajustada a Derecho, y en su virtud la anulamos, declarando el derecho del actor a la regularización del viñedo sobre la parcela objeto del recurso, n.º 7 del polígono 10, sin hacer pronunciamiento expreso respecto de las costas procesales causadas”.

Mérida, a 4 de agosto de 2006.

El Consejero de Agricultura y Medio Ambiente,
JOSÉ LUIS QUINTANA ÁLVAREZ

RESOLUCIÓN de 4 de agosto de 2006, del Consejero, por la que se dispone la ejecución de la sentencia n.º 107/2006 del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 1 de Badajoz, en el recurso contencioso-administrativo n.º 66/2006.

En el recurso contencioso-administrativo número 66/2006, interpuesto por el Letrado Don Manuel Moralo Argüete, en nombre y representación de Don Miguel Jesús Rodríguez Cotano, siendo demandada la Junta de Extremadura, recurso que versa sobre: Procedimiento Sancionador en materia de viñedos.

El artículo 9.1 del Decreto 59/1991, de 23 de julio, por el que se regula la tramitación administrativa en la ejecución de resoluciones judiciales, establece que el titular del órgano competente dictará la correspondiente resolución en orden al cumplimiento de la sentencia.

Por tanto, y en uso de las atribuciones conferidas por la legislación vigente,

RESUELVO:

Proceder a la ejecución del fallo de la Sentencia número 107/2006, de dieciséis de junio de 2006, del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 1 de Badajoz dictada en el recurso contencioso-administrativo número 66/2006, llevando a puro y debido efecto el fallo, cuya parte dispositiva dice:

“Se estima el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Letrado D. Manuel Moralo Argüete, en nombre y representación de D. Miguel Jesús Rodríguez Cotano, contra la Resolución mencionada en el encabezamiento, cuya disconformidad a derecho expresamente se declara, procediendo su nulidad y, en consecuencia, dejar sin efecto la sanción impuesta, con devolución de las cantidades ingresadas y sus intereses legales en su caso. Sin costas”.

Mérida, a 4 de agosto de 2006.

El Consejero de Agricultura y Medio Ambiente,
JOSÉ LUIS QUINTANA ÁLVAREZ